



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA

METODOLOGÍA

ESTADÍSTICA MENSUAL Y ANUAL SOBRE SALAS DE INCUBACIÓN



Introducción

La aplicación de una única Organización Común de Mercados Agrícolas (Reglamento (EC) Nº 1234/2007 del Consejo) establece determinadas normas para la producción y comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral. El Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de julio de 2008 que desarrolla el reglamento del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral establece una serie de obligaciones con respecto a la información que ha de comunicarse a EUROSTAT relativa a las salas de incubación.

Los datos se recogen por los servicios estadísticos de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas de acuerdo con los Convenios de Colaboración en materia de estadística firmados entre el Ministerio y las CC AA.

Objetivo

El objetivo fundamental de esta operación estadística es proporcionar información mensual sobre las salas de incubación (producción de huevos para incubar puestos a incubar y utilización de los pollitos) e información anual sobre su estructura.

Tipo de operación estadística

Los datos tienen naturaleza administrativa, es decir, se obtienen a partir del Registro de las salas de incubación, y tienen carácter censal, esto es, en la encuesta mensual se recogen los huevos entrados para incubar, así como los pollitos de un día de todas las salas de incubación ubicadas en el territorio nacional.

La encuesta anual proporciona información, a partir del registro de salas de incubación, sobre la estructura de las salas de incubación, por capacidad expresada en nº de huevos para incubar, y por utilización.

Ámbito de la investigación

La población investigada la constituyen las salas de incubación existentes en el territorio nacional.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por motivos de anonimización de la información los datos se difunden a nivel nacional

Ámbito temporal

El ámbito temporal se corresponde con el mes natural, en el caso de la encuesta mensual, y con el año en el caso de la encuesta anual.

La información se recoge de todas las salas de incubación en funcionamiento el año anterior al año de referencia.

Periodicidad

La estadística mensual de salas de incubación tiene periodicidad mensual. Teniendo periodicidad anual la estadística anual de salas de incubación.



Principales definiciones

- 1) **Huevos para incubar:** los huevos de aves de corral de las subpartidas 0407 00 11 y 0407 00 19 de la nomenclatura combinada destinados a la producción de pollitos, diferenciados en función de la especie, la categoría y el tipo, producidos en la Comunidad o importados de terceros países;
- 2) **Pollitos:** las aves de corral vivas, cuyo peso no supere los 185 gramos, correspondientes a las subpartidas 0105 11 y 0105 19 de la nomenclatura combinada, producidas en la Comunidad o importadas de terceros países, de las siguientes categorías:
 - a) **Pollitos comerciales:** se consideran los siguientes tipos:
 - i) **pollitos para carne:** los pollitos destinados al engorde y al sacrificio antes de la madurez sexual,
 - ii) **pollitas de puesta:** las pollitas destinadas a ser criadas con vistas a la producción de huevos de consumo,
 - iii) **pollitas de aptitud mixta:** las pollitas destinadas bien a la puesta de huevos, bien a la producción de carne;
 - b) **Pollitos de multiplicación:** los pollitos destinados a la producción de pollitos comerciales;
 - c) **Pollitos de reproducción:** los pollitos destinados a la producción de pollitos de multiplicación;
- 3) **Granja:** el establecimiento o la parte de un establecimiento dedicado a uno de los sectores de actividad siguientes:
 - a) **granja de selección:** el establecimiento cuya actividad consiste en la producción de huevos para incubar destinados a la producción de pollitos de reproducción, de multiplicación o comerciales;
 - b) **granja de multiplicación:** el establecimiento cuya actividad consiste en la producción de huevos para incubar destinados a la producción de pollitos comerciales;
 - c) **sala de incubación:** el establecimiento cuya actividad consiste en la puesta en incubación, la incubación de huevos para incubar y el suministro de pollitos;
- 4) **Capacidad:** el número máximo de huevos para incubar que puedan colocarse simultáneamente en las incubadoras sin contar las cámaras de nacimiento.

Niveles productivos en el sector avícola

Los eslabones que componen la cadena productiva del sector avícola son los siguientes:

Nivel 1: Bisabuelas. En este nivel actúan un pequeño número de empresas en todo el mundo. Estas empresas, una vez fijadas las diversas líneas útiles de bisabuelas, efectúan los cruces de estas líneas entre sí y seleccionan los productos obtenidos, estableciendo las líneas comerciales de abuelas y abuelos.

Nivel 2: Abuelas. Este nivel se basa en el establecimiento de abuelas, a partir de la multiplicación de las abuelas y abuelos de 1 día importados de los países de origen, donde fueron establecidas. Este nivel constituye el punto de arranque de las empresas avícolas españolas.

Nivel 3: Madres (o Reproductoras). A partir de los abuelos/as se obtienen los reproductores (nivel madres) y son éstos los que dan lugar a los huevos fecundados que, una vez incubados, originan los pollitos de 1 día.



Nivel 4.1: Carne. Cebo del pollito de 1 día. Los pollitos resultantes de la incubación son engordados en las granjas de pollos o en los cebaderos, donde se obtiene el pollo de carne.

Nivel 4.2: Carne. Sacrificio y comercialización. Una vez los pollos han sido cebados, van al matadero donde se procede a su sacrificio y faenado.

Nivel 4.3. Puesta Ponedoras. Los pollitos de estirpes genéticas de aptitud puesta son sexados, Las hembras son seleccionadas como futuras ponedoras comerciales.

Nivel 4.4. Puesta. Clasificación y comercialización de los huevos para consumo o huevos comerciales puestos por las ponedoras

Registro de las granjas

Las Comunidades Autónomas tienen la obligación de llevar un registro de granjas y salas de incubación. Dicho registro se actualiza al menos una vez al año.

Para cada sala de incubación se registrará, por cada especie, categoría (pollitos de selección, pollitas de reproducción o pollitos comerciales) y por tipo (de carne, de puesta, de aptitud mixta):

- a) la fecha de entrada en la incubadora y el número de huevos puestos a incubar, así como el número de identificación de la granja productora de los huevos para incubar;
- b) la fecha de nacimiento y el número de pollitos nacidos destinados a ser realmente utilizados;
- c) el número de huevos incubados retirados de la incubadora y la identidad del comprador.

Difusión de resultados

Los datos mensuales se publican en la página web del ministerio 6 semanas después de finalizado el mes.

Se proporcionan datos a nivel nacional (sobre importaciones y exportaciones) sobre huevos para incubar puestos a incubar por utilización (puesta, carne, mixta), utilización de los pollitos, así como huevos puestos a incubar y los pollitos destinados a abuelos o padres según sean para puesta o carne. Así mismo, para el resto de las aves se proporciona información sobre utilización según tipo de ave tanto de huevos como de pollitos.

Los datos anuales se envían a la UE y recogen información sobre la estructura de las salas de incubación de acuerdo con el tamaño (capacidad expresada en número de huevos) y según tipo (destino puesta, carne, etc). Los datos del año N están disponibles en N+2 meses.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente